

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 178.

*Previendo la entrega en la Casa de Misericordia de la provincia, de los niños expósitos de 7 años cumplidos que existen en poder de las nodrizas.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyas jurisdicciones residen las nodrizas que se expresan en la relacion inserta á continuacion, dispondrán lo conveniente para que aquellas hagan entrega en la Casa de Misericordia de esta provincia, dentro del preciso término de 10 dias, de los niños expósitos que indebidamente retienen en su poder, á pesar de haber cumplido 7 años de edad, ó en otro caso soliciten su prohijamiento de la Junta provincial de Beneficencia. Logroño 16 de Marzo de 1866.—Antonio de Quevedo y Denis.

### BENEFICENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

**RELACION** que comprende los expósitos que en 31 de Diciembre último se hallaban y hallan hoy abusivamente en poder de sus nodrizas por tenerlos sin prohijar despues de haber cumplido los 7 años.

CASA DE LOGROÑO.					
NOMBRE de los expósitos.	SU EDAD. Años.	SU NATURALEZA.	NOMBRE de las nodrizas.	IDEM de sus esposos.	PUEBLOS de su vecindad.
Bonifacia German. . .	15	Uruñuela. . . . .	María Esteban. . . . .	Ignacio Azofra. . . . .	Huércanos.
Catalina Ripa.. . . .	12	Lagunilla.. . . .	María Barrio. . . . .	Evaristo Galilea. . . . .	Buzarra (Robres)
Victoriana Palacio. . .	10	Leza de Rio Leza. . .	Brígida Vicente. . . . .	Leandro Martinez. . . . .	San Vicente (Robres)
Petronila San Andrés. .	10	Santurde. . . . .	Magdalena Olivan. . . . .	Pio Galilea. . . . .	Id. Id.
Nazario Palacio. . . . .	7	Logroño. . . . .	Jacoba Beltran. . . . .	Felipe Perez. . . . .	Ausejo
Eusebio Palacio.. . . .	7	Id. . . . .	Petra Barrio. . . . .	Isidoro Martinez. . . . .	Logroño.
CASA DE CALAHORRA.					
Higinia de San Silvio. .	»	»	Ignacia Los Santos. . . . .	»	Calahorra.
Inés de Santa María.. :	»	»	Juliana Alberriz. . . . .	»	Id.
Leon de Santa María. .	»	»	Leona Martinez. . . . .	»	Alfaro.

NUMERO 170.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica la Real orden siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de Estado con fecha 14 del actual, lo que sigue:—Excelentísimo Señor. —El Señor Ministro Plenipotenciario de Italia se ha dirigido á este Ministerio con fecha 8 del actual, suplicando se le manifieste si existe cerca de Santiago de Galicia ó en alguna otra provincia de España, una familia llamada Mondragone.—El Señor Ministro Plenipotenciario de Italia me comunica mas datos para facilitar los informes que solicita; no obstante, manifestando que tiene gran interés en adquirirlos, tengo la honra de dirigirme á V. E. de orden del Señor Ministro de Estado, rogándole se sirva practicar las diligencias oportunas á fin de saber sí, con efecto, existe en España una familia llamada Mondragone.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo trascribo á V. S. á fin de que disponga que con el mayor celo se averigüe si en esa provincia existe alguna familia que lleve el apellido de Mondragone.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial, á fin de que los Alcaldes averigüen si en sus respectivas localidades existe alguna familia con el apellido que se designa y lo pongan en conocimiento de este Gobierno de provincia.

Logroño 15 de Marzo de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 171.

Por Real orden de 8 del actual, comunicada á este Gobierno de provincia por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se ha dispuesto que los celadores de policia urbana estén obligados á saludar á los Gefes del Ejército cuando visten uniforme.

Logroño 15 de Marzo de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis

NUMERO 190.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterias, con fecha 14 del actual, me dice lo que copio.

«En el Sorteo celebrado en este día,

para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María Francisca Vives, hija de D. José, Miliciano Nacional de la villa de Onda, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 20 de Marzo de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 189.

Ignorándose el paradero de Manuel Vazquez Gonzalez, natural de la Puebla de Tribes, provincia de Orense, de oficio afilador, y el de Estanislao Martinez Perez,

vecino de Acrijos, provincia de Soria, de oficio pastor, y siendo necesaria la presentacion de ambos en el Juzgado de primera instancia de Agreda, para que sufran en la cárcel del partido un mes de arresto mayor, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar su paradero, y caso de hacerlo, los pongan á mi disposicion.

Logroño 20 de Marzo de 1866.—Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 166.

El Alcalde de Galilea, me ha dado parte de haberse presentado la viruela en el ganado lanar de D. Nicolás Fernandez de aquella vecindad, ha-

biéndole señalado para su pastura la majada de Balbares de Arriya, línea recta á la cantera de hoyo Urzagoso, y de allí á la muga de Murillo, muga adiante al hoyo de la Peña, desde cuyo punto, siguiendo la senda de Baldeñigaz, va á cerrar á dicha majada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos. Logroño 13 de Marzo de 1866.—El Gobernador, Antonio de Quevedo y Donis.

NUMERO 164.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno para el 25 del corriente, dos estados iguales á los que como modelos se insertan á continuacion, comprensivos del número de individuos de Ayuntamiento y del de las Juntas locales de primera enseñanza, existentes en sus respectivos distritos en 1.º del actual, clasificados segun su instruccion.

La urgencia de este servicio no permite próroga en el plazo señalado, por cuya razon espero que las mencionadas autoridades cumplirán puntualmente con todo lo que queda dispuesto. Logroño 14 de Marzo de 1866.—El Gobernador, Antonio de Quevedo y Donis.

PROVINCIA DE LOGROÑO. PARTIDO JUDICIAL DE AYUNTAMIENTO DE

CONCEJALES de que constaba el expresado Ayuntamiento el dia 1.º de Marzo de 1866, clasificados segun su instruccion.

PUEBLO.	Número total de concejales.	SABIAN LEER Y ESCRIBIR.				SABIAN LEER SOLAMENTE.				NO SABIAN LEER.			
		Alcaldes.	Tenientes de Alcalde.	Regidores.	TOTAL.	Alcaldes.	Tenientes de Alcalde.	Regidores.	TOTAL.	Alcaldes.	Tenientes de Alcalde.	Regidores.	TOTAL.

PROVINCIA DE LOGROÑO. PARTIDO JUDICIAL DE AYUNTAMIENTO DE

INDIVIDUOS de la Junta local de primera enseñanza, existentes en dicho Ayuntamiento en 1.º de Marzo de 1866, clasificados segun su instruccion.

PUEBLO.	Número de individuos que componia la Junta local.	NÚMERO DE INDIVIDUOS.			TOTAL.
		Que sabian leer y escribir.	Que sabian leer solamente.	Que no sabian leer.	

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE HACIENDA PUBLICA DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO.

AVISO A LOS SRES. ALCALDES.

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 8, fecha 17 de Enero último, se insertó el aviso siguiente: Los Alcaldes de esta provincia, en el improrogable término de ocho días, remitirán á la Administración Principal de Hacienda Pública, una nota con los nombres de los rematantes de los arbitrios municipales de pesos y medidas de uso voluntario y de los portazgos, con expresion de las cantidades en que fueron rematados dichos arbitrios en el año económico de 1864 á 65, y en el corriente. Y no habiendo cumplido con este servicio los pueblos que á continuacion se expresan, encargo á los señores Alcaldes lo verifiquen en el preciso término de cuatro dias, pues de lo contrario me veria en el caso de enviar comisionados á recojerlos. Se previene que en la nota incluyan toda clase de contrato municipal, provincial, de consumos, pastos y demás que se hayan verificado.

Logroño 17 de Marzo de 1866.—El Administrador, José Ascarza.

PUEBLOS.

Aldeanueva de Cameros.  
Aldeanueva de Ebro.  
Alesanco.  
Alfaro.  
Arenzana de Arriba.  
Badarán.  
Baños de Rioja.  
Baños de Rio Tobia.  
Berceo.  
Bezares.  
Briones.  
Cabezón de Cameros.  
Camprovín.  
Canales.  
Canillas.  
Cañas.  
Castañares de Rioja.  
Castroviejo.  
Cellorigo.  
Cenicero.  
Cervera.  
Cidamon.  
Cihuri.  
Clavijo.  
Collado.  
Corporales.  
Cuzcurritilla.  
Daroca.

Ezcaray.  
Foncea.  
Fonzaleche.  
Fuenmayor.  
Galbarruli.  
Gimileo.  
Grávalos.  
Grañon.  
Hervías.  
Hormilleja.  
Hornillos.  
Hornos.  
Hortigosa.  
Huércanos.  
Igea.  
Juvera.  
Leiba.  
Leza de Rio Leza.  
Luezas.  
Manjarrés.  
Mansilla.  
Manzanares.  
Matute.  
Munilla.  
Muro de Aguas.  
Nada.  
Nágera.  
Nieva.  
Ojastro.  
Ollauri.  
Pedroso.  
Pinillos.  
Poyales.  
Pradejon.  
Quél.  
Rabanera de Cameros.  
Redal.  
Rivas.  
Rodezno.  
Santurde.  
Santurdejo.  
Santa Coloma.  
Santa Maria de Cameros.  
Sojuela.  
Tormantos.  
Torremontalvo.  
Tobia.  
Treviana.  
Trevijano.  
Tricio.  
Turruncun.  
Valgañon.  
Ventrosa.  
Villalobar.  
Villamediana.  
Villanueva de Cameros.  
Villar de Torre.  
Villarejo.  
Villarta Quintana.  
Villarroya.  
Villaverde.  
Villavelayo.  
Viniestra de Abajo.  
Viniestra de Arriba.  
Zarzosa.  
Zenzano.  
Zorraquin.

24,028	Idem de idem.	159,997
24,324	Idem de idem.	39,878
25,697	Idem de idem.	12,044
25,915	El mismo idem.	97,263
24,027	Al Ayuntamiento de Alfaro.	241,852
25,329	Al mismo.	178,671
25,688	Al mismo.	295,747
25,886	Al mismo.	1,335,764
24,325	Al Ayuntamiento de Almarza de Cameros.	209,562
25,354	Al mismo.	15,631
12,107	Al Ayuntamiento de Angunciana.	607,859
25,719	Al mismo.	64,033
13,352	Al Ayuntamiento de Azofra.	176,700
25,915	Al Ayuntamiento de Bañares.	64,844
25,914	Al Ayuntamiento de Berceo.	12,003
25,454	Al Ayuntamiento de Brieva.	40,433
12,109	Al Ayuntamiento de Briñas.	847,777
13,331	Al Ayuntamiento de Calahorra.	446,899
24,326	Al mismo.	76,488
25,455	Al mismo.	613,702
25,689	Al mismo.	79,592
26,033	Al mismo.	560,736
25,896	Al Ayuntamiento de Carboneras.	34,365
21,128	Al Ayuntamiento de Casa la Reina.	1,965,255
21,129	Al mismo.	53,301
17,893	Al Ayuntamiento de Cellorigo.	41,723
25,352	Al mismo.	105,294
24,327	Al Ayuntamiento de Cornago.	452,778
25,916	Al mismo.	86,593
13,215	Al Ayuntamiento de Cuzcurritilla.	128,204
25,442	Al mismo.	628,475
25,698	Al mismo.	381,813
17,694	Al Ayuntamiento de Entrena.	102,670
13,350	Al Ayuntamiento de Estollo.	286,031
13,214	Al Ayuntamiento de Foncea.	34,732
25,895	Al Ayuntamiento de Fonzaleche.	129,844
25,917	Al mismo.	264,786
25,544	Al Ayuntamiento de Gallinero de Cameros.	39,078
25,918	Al Ayuntamiento de Grañon.	574,245
15,341	Al Ayuntamiento de Haro.	350,457
25,864	Al mismo.	145,592
26,018	Al mismo.	17,548
13,213	Al Ayuntamiento de Hormilla.	174,776
25,720	Al mismo.	163,820
25,345	Al Ayuntamiento de La Santa.	26,108
25,920	Al Ayuntamiento de Leiba.	75,902
25,919	Al Ayuntamiento de Manjarrés.	21,419
25,721	Al Ayuntamiento de Mansilla.	37,281
25,346	Al Ayuntamiento de Muro de Cameros.	37,395
13,352	Al Ayuntamiento de Nágera.	64,541
17,696	Al mismo.	25,286
25,863	Al mismo.	471,946
25,347	Al Ayuntamiento de Navajun.	14,849
25,456	Al Ayuntamiento de Navarrete.	322,062
25,699	Al mismo.	52,562
13,212	Al Ayuntamiento de Ochanduri.	126,198
25,348	Al Ayuntamiento de Ojastro.	22,478
24,328	Al Ayuntamiento de Ortigosa.	104,806
25,700	Al Ayuntamiento de Pinillos.	11,772
25,894	Al Ayuntamiento de Rabanera.	152,665
25,924	Al Ayuntamiento de Santurdejo.	79,436
13,349	Al Ayuntamiento de San Torcuato.	125,337
15,666	Al Ayuntamiento de Santo Domingo.	505,953
25,457	Al mismo.	37,826
25,702	Al mismo.	319,802
25,722	Al Ayuntamiento de San Roman de Cameros.	42,966
25,923	Al Ayuntamiento de San Millan de Yécora.	91,909
13,343	Al Ayuntamiento de San Millan de la Cogolla.	215,556
25,893	Al Ayuntamiento de Santa Coloma.	129,286
13,342	Al Ayuntamiento de San Asensio.	2,608
25,922	Al mismo.	25,889
13,348	Al Ayuntamiento de Sajazarra.	14,426
24,329	Al mismo.	9,610
25,921	Al mismo.	94,380
17,695	Al Ayuntamiento de Sotés.	26,007
24,330	Al mismo.	118,387
25,701	Al mismo.	47,090
24,331	Al Ayuntamiento de Soto de Cameros.	38,633
25,892	Al mismo.	93,093
13,344	Al Ayuntamiento de Tirgo.	414,108
25,349	Al Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.	55,022
25,891	Al Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco.	44,915
25,925	Al Ayuntamiento de Tormantos.	215,889
13,347	Al Ayuntamiento de Valgañon.	67,667
25,350	Al mismo.	35,883
25,890	Al Ayuntamiento de Ventosa.	84,049
13,346	Al Ayuntamiento de Viguera.	20,279
25,690	Al Ayuntamiento de Villalobar.	84,112
13,345	Al Ayuntamiento de Villamediana.	179,092
25,331	Al Ayuntamiento de Villanueva de Cameros.	138,275
25,888	Al Ayuntamiento de Villar de Torre.	27,244
25,692	Al Ayuntamiento de Villarta Quintana.	92,180
25,889	Al Ayuntamiento de Villarejo.	17,075
25,926	Al mismo.	5,295
25,691	Al Ayuntamiento de Villaverde.	12,066
25,458	Al Ayuntamiento de Viniestra de arriba.	98,071
25,693	Al Ayuntamiento de Zorraquin.	53,583

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CORPORACIONES CIVILES.

NÓMINA DE PROPIOS.

Los Ayuntamientos, Juntas de Beneficencia é Instrucción pública que se expresan á continuacion, se servirán autorizar personas en debida forma, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 25 de Setiembre de 1865, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, número 156, fecha 15 de Noviembre del mismo año, para que puedan recojer de la Tesoreria de la misma, las inscripciones no trasferibles de la renta consolidada al 3 por 100, emitidas á su favor en equivalencia de sus bienes enagenados desde 2 de Octubre de 1858.

Número de las inscripciones	ESTABLECIMIENTOS ó corporaciones á cuyo favor se han emitido.	Capitales nominales. — Escds. Mils.
25,335	Ayuntamiento de Ajamil.	162,322
11,516	Idem de Albelda.	661,184
1 <sup>a</sup> 108	Idem de Alberite.	457,960

**NÓMINA DE BENEFICENCIA.**

Número de las inscripciones	ESTABLECIMIENTOS ó corporaciones á cuyo favor han sido emltidas.	Capitales nominales Escuds. Mils.
20,496	Casa de Misericordia de Logroño.	51 »
20,05	La misma.	1.058,897
20,584	Casa de niños Expósitos de Logroño.	1.718,199
18,342	Hospital de Anguiano.	160,766
18,818	El mismo.	42,500
23,246	Hospital de Calahorra.	115,257
19,848	Hospital de Enciso.	176,666
18,819	Hospital de Ezcaray.	451,466
19,169	Hospital de Galvarruli.	957,532
18,918	Hospital de Grañon.	1.746,730
20,500	Hospital de Haro.	5.704 »
20,506	Hospital de Madre de Dios de Haro.	57,866
20,606	El mismo.	166,633
16,553	Hospital de Lardero.	162,900
19,957	El mismo.	98 »
18,339	Hospital de Leiba.	214,832
20,608	Hospital de la Abadía de Nájera.	229,166
22,652	Hospital de la Piedad y del Refugio de Nájera.	1.250,695
23,566	El mismo.	370,532
30,967	Hospital de Navarrete.	2.186,966
18,340	Hospital de Pedroso.	481,833
18,809	El mismo.	88,133
18,332	Hospital de Redecilla del Camino.	306,632
18,343	El mismo.	140,633
18,810	Hospital de Rincon de Soto.	618,364
16,870	El mismo.	1.718,230
18,180	El mismo.	2.368,593
18,202	El mismo.	117,633
21,367	El mismo.	169,031
16,534	Hospital de Sajazarra.	629,197
22,651	El mismo.	452,766
20,498	Hospital de Sauturde.	3.269,957
20,499	Hospital de Santo Domingo.	2.233,300
20,591	El mismo.	275,232
20,607	El mismo.	1.362,496
20,609	El mismo.	8.595,884
22,000	El mismo.	212,199
22,641	El mismo.	9.696,134
23,248	El mismo.	1.545,020
23,567	El mismo.	605,633
18,345	Hospital de Tormantos.	742 »
19,910	Hospital de Valgañon.	91,700
14,435	Obra pia de D. Diego Martinez, para dotar huérfanas.	26,866
20,508	Obra pia de Ibañez, de Navarrete.	121,866
16,407	Obra pia de Palacios, en Santo Domingo.	91,033
18,203	Obra pia de D. Mateo Palacios, en Santo Domingo.	242,733
16,873	Obra pia de Fr. Bernardo Fresneda, de Santo Domingo.	346,166

**NÓMINA DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

16,598	Escuela de Galilea.	1.112,296
20,063	Escuela de San Asensio.	182,433
20,062	Escuela de Muro de Aguas.	45,666
19,200	Escuela de Villamediana.	309,066
18,995	Instituto de latinidad de Anguiano.	507,500
16,904	Instituto provincial de Logroño.	45,166
21,394	Instituto de 2.ª enseñanza de Logroño.	648,300
18,230	Obra pia de dotacion de la Escuela de Estavillo.	198,866
16,903	Obra pia de la Escuela de Estollo.	67,800
21,393	La misma.	116,500
21,595	Obra pia del Obispo D. Bartolomé del Molino, agregada á la de Torrecilla de Cameros.	215,166
18,229	Preceptoría de Canales.	46,100
18,233	La misma.	418,966
17,552	Preceptoría de Latinidad de Bergüenda.	185,600

Lo que pongo en conocimiento de los mencionados Ayuntamientos, Juntas y Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, para que puedan recoger dichas láminas de la Tesorería.

Logroño 16 de Marzo de 1866.—Angel Galvez.

**NUMERO 169.**

*D. Joaquín Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.*

Hago saber: Que en este Juzgado, se ha recibido la comunicacion que copiada á la letra dice asi:

COMUNICACION. Direccion general del Registro de la Propiedad.—Seccion

cuarta.—Notariado —En Real orden que me ha sido comunicada con esta fecha por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se dispone lo siguiente.—Primero: Que los Jueces de primera instancia remitan desde luego á esta Direccion, todos los datos que hayan adquirido con posterioridad á la fecha de los envíos en cumplimiento de la orden de veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—Segundo: Que se disponga lo conveniente para estimular el celo de los particulares ó corpo-

raciones en cuyo poder se encuentren archivos de protocolos, de los cuales no hayan dado los respectivos Jueces la relacion oportuna, haciendo que se inserte un anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias, concediéndoles para hacerlo, un nuevo plazo que terminará el treinta y uno de Marzo próximo, para que se presenten á verificarlo, apercibiéndoles que de no hacerlo, se considerará caducado el derecho de que habla la segunda de las disposiciones transitorias de la ley del Notariado.—Tercero: Que dentro de los diez dias siguientes á la terminacion del plazo antes señalado, se remitan, así mismo, los nuevos datos referentes á los archivos, que obren en poder de particulares ó corporaciones pue se presentáren.—Cuarto: Y últimamente que los indicados datos se manden en la forma establecida en la mencionada orden de veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos y arreglados á los modelos que se circularon en aquella fecha.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid veinte y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis.—El director general, Luis María de la Torre.—Sr. Juez de primera instancia de Logroño.

En su consecuencia, he mandado hacerlo público por medio del Boletín, por si hubiere en este partido algun particular ó corporacion en el caso que se indica en la segunda disposicion de la preinserta Real orden, á los efectos que en la misma se previenen.

Logroño diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquín Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª el Secretario del Juzgado, Matias Saenz.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los procedimientos de apremio que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador D. Benigno Lacorzana, y en su propia representacion contra su cliente Pablo Perez Sotés, vecino de Navarrete, para pago de trescientos treinta y nueve escudos con seiscientos cincuenta milésimas, que segun cuenta jurada le es en deber, procedentes de honorarios y gastos originados á su nombre en varios asuntos judiciales, se venden á pública subasta los bienes urbanos y rústicos de la pertenencia de dicho Perez Sotés, sitios en la villa y jurisdiccion de Navarrete, que con sus respectivas tasaciones se expresan á continuacion y son, á saber:

Escudos.

- 1.ª Una casa en la Calle mayor alta, número sesenta y uno, principal, y sesenta accesorio por la de la Calnueva, linda por Norte otra casa de herederos de Benito Calle, por Mediodia otra de Doña Eufemia Tosantos, Oriente dicha Calle mayor, y Poniente la de la Calnueva; y dos cubas con sus sitios correspondientes de cueva en dicha casa, de caber, una ciento veinte cántaras y la otra cincuenta idem, todo en 706
- 2.ª Un edificio pajar con local para un cubo de sesenta cargas de uva, en la calle de Calnueva, señalado con el número cincuenta y uno, con dicho cubo, linda el edificio por Oriente Francisco Fajardo, Norte dicha calle, Poniente Juan Bautista Santa Olalla, y Mediodia Francisco Santa, todo bajo el tipo de 706
- 3.ª Una pieza con diez celemines, tres olivos y diez y ocho chopos en Humanente, linda Poniente María Lozano, Mediodia el rio, y una senda, Oriente y Norte Don Valentin Viñegra, valuada en 100
- 4.ª Otra pieza en la Cerradilla, de catorce celemines, linda por Oriente D. Valentin Viñegra,

por Mediodia D.ª Alis Ferrer, por Norte Estefanía Perez y por Poniente un vecino de Fuenmayor, valuada en 70

5.ª Otra pieza en el Carrascal, de dos fanegas, con ocho olivos, linda por Oriente D. Valentin Mendi, Mediodia D. Rafael Eulate, Poniente Rufino Grijalba, y por Norte la senda, valuada en 30

6.ª Otra pieza de una fanega en la Mora, linda por Oriente el rio de la Cárcaba, Poniente Baldomero Martinez, y Norte Juan Olarte en. 20

Quien quisiere interesarse en su compra, acudirá el dia diez del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, á la puerta de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate. Dado en Logroño á doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquín Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª Angel Muro.

**ANUNCIOS.**

NUMERO 168.

Por renuncia del que lo obtenia se halla vacante el partido de Médico-Cirujano de la villa de Ortigosa de Cameros, su aldea de Peñaloscintos y barrio de los Molinos, con la dotacion de dos mil reales pagados del presupuesto municipal, por visitar hasta setenta familias pobres, y diez mil reales y casa para habitar, pagados mensualmente por una sociedad de mayores contribuyentes, por la asistencia de las familias pudientes: quedándole la libertad al Profesor de visitar tres veces por semana á cuarenta familias próximamente, del pueblo de Villanueva, distante tres cuartos de hora en la carretera de esta villa, por la reenumeracion de tres mil reales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid.

Ortigosa 6 de Marzo de 1866.—El presidente del Ayuntamiento, Pedro Matias de la Riva.

En el término de quince dias, presentarán su relacion de altas y bajas, en los términos prevenidos por la ley, todos los que posean fincas en jurisdiccion de esta villa, para poder proceder á la rectificacion y repartimiento de la contribucion inmueble.

Entreña 16 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Matias Saenz.—José María Barriero, Secretario.